República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051**-2022-00232-**00

Previo al despacho pronunciarse sobre las diligencias de notificación aportadas al proceso, deviene requerir al extremo actor para que acredite sumariamente el motivo de conocimiento de la dirección electrónica suministrada como de la titularidad de aquella. Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ad1a609468f1b57d359fcd3e98fe7948865dcc062f671448c521336909af006**

Documento generado en 01/08/2023 12:30:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DMG